



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 062-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de noviembre del 2016

VISTO:

El oficio N° 122-2016-2017/HVBR-CR, Reg. SISGEDO N° 2695557, de fecha 28 de octubre del año 2016, del Congresista de la República Hector Virgilio Becerril Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Congresista de la República, solicita disponer que la Gerencia Regional de Salud, la Oficina de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y otras áreas administrativas, con el apoyo de EPSEL, emitan los informes correspondientes sobre el problema de contaminación que vienen sufriendo los pobladores de José Leonardo Ortiz por la acumulación de basura en todas sus calles, así como el colapso de la Red de Desagüe con la finalidad de que se proceda a declarar la Emergencia Sanitaria en dicho distrito.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; así mismo el artículo 9°, establece que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el artículo 15 señala: son atribuciones del Consejo Regional: “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional...”.

Que, artículo en el artículo 57° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque establece que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser: a) Ordinarias o Permanentes, y; b) Comisiones Especiales o Investigadoras. Las Comisiones son órganos consultivos del Consejo Regional que tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas que éste les encomiende, dentro del marco de la normatividad vigente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque hace suyo el pedido y en sesión extraordinaria de fecha 04 de noviembre del 2016 se establece que para dar una solución inmediata a la problemática existente en el Distrito de José Leonardo Ortiz respecto a a la contaminación por la acumulación de basura en todas sus calles, así como el colapso de la Red de Desagüe, sea la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura el órgano colegiado encargado de elaborar propuestas y soluciones en una mesa de trabajo con las instituciones implicadas

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 04.NOV.2016;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 062-2016-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR que la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura del Gobierno regional de Lambayeque sea el órgano colegiado encargado de elaborar propuestas y soluciones en una mesa de trabajo con las instituciones siguientes: Gerencia Regional de Salud, Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque – EPSEL, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Centro de Operaciones de Emergencia Regional, COER, con la finalidad de se proceda a declarar la Emergencia Sanitaria del Distrito de José Leonardo Ortiz de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO